

QUILLOTA, 21 Nov 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11242 / VISTOS:

- 1) Carta de MARGOT DEL PILAR HIDALGO ARAYA, del 6 Noviembre de 2018, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. **Nº6302** del 19 de Junio de 2018, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de MARGOT DEL PILAR HIDALGO ARAYA, Cédula Nacional de Identidad N°15.815.795-0;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria a contar del 6 de Noviembre de 2018 de MARGOT DEL PILAR HIDALGO ARAYA, Cédula Nacional de Identidad N°15.815.795-0, quien Prestaba Servicios a Honorarios de Cuidados al Adulto Mayor en Hogar Amencri, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°6302 del 19 de Junio de 2018.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Hogar Amencri 5.Interesada 6.Archivo de Personal

LMG/DMB/CM/ivt